



Resolución de Secretaría General

N° 0028 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 01 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 302-2022-MIDAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 075-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 243-2022-MIDAGRI-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene por objeto establecer la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, las funciones y la organización básica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;



Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, en su numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, por el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se delega en la Secretaría General, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por Memorándum N° 302-2022-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 075-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a los requerimientos que se mencionan a continuación:

- a) Del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, su Director Ejecutivo mediante los Oficios N°s. 019 y 050-2022-MIDAGRI-PEAH-DE, solicita demandas adicionales de recursos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 4 556 581,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de inversiones, culminación de proyectos, ejecución de etapas diseñadas en los estudios y cumplimiento de los objetivos institucionales, de los proyectos de inversión con CUI 2264804, 2308816, 2208791, 2179205 y 2181212; y, hasta por el monto de S/ 173 154,00



2208791, 2179205, 2181212 y 2062526, a cargo de la Unidad Ejecutora 020: MINAG – Alto Huallaga; y, los proyectos con CUI 2192838 y 2420373, a cargo de las Unidades Ejecutoras 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña; 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua; y, 020: MINAG – Alto Huallaga respectivamente, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos de libre disponibilidad del proyecto de inversión con CUI 2197391, a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI;

Que, teniendo en cuenta las opiniones antes señaladas, a través del Informe N° 243-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, para los fines anteriormente señalados;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del proyecto de inversión con CUI 2197391, a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, hasta por la suma total de S/ 8 977 564,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña hasta por la suma de S/ 6 392 436,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES); y, 020: MINAG – Alto Huallaga hasta por la suma de S/ 2 555 128,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO





Resolución de Secretaría General

(CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de inversiones, culminación de proyectos y/o la ejecución de acuerdo a las etapas diseñadas en los estudios de los proyectos de inversión con CUI 2062526, respectivamente.

- b) Del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña – PEJEZA , su Director Ejecutivo, mediante el Oficio N° 065-2022-MIDAGRI-PEJEZA-DE, con el sustento del Informe Técnico N° 006-2022-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UPPS, solicita la asignación de recursos presupuestales por el monto de S/ 10 383 278,00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para la continuación de la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2192838, el cual se viene ejecutando desde el año 2019, y requiere completar el financiamiento correspondiente a la etapa de ejecución de los tramos críticos pendientes de proteger.
- c) Del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua – PEJSIB, su Director Ejecutivo, por el Oficio N° 076-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE, con el sustento de los Informes N°s. 0021-2022-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS y 0027-2022-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP, solicita una demanda adicional de recursos por el importe de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), para la liquidación del proyecto de inversión con CUI 2420373.

Que, asimismo, el Memorándum N° 302-2022-MIDAGRI-SG-OGPP, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, se efectúan con cargo a los recursos del proyecto de inversión con CUI 2197391, a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, hasta por la suma total de S/ 8 977 564,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña hasta por la suma de S/ 6 392 436,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES); y, 020: MINAG – Alto Huallaga hasta por la suma de S/ 2 555 128,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines anteriormente señalados y conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, a través del Memorando N° 053-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con el sustento de los Informes N°s. 086 y 094-2022-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, emite opinión favorable respecto al financiamiento de los Proyectos de Inversión identificados con CUI 2264804, 2308816,





Resolución de Secretaría General

VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines anteriormente señalados y conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



PAUL DAVIS JAIMES BLANCO
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	8,977,564
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2197391 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE - PROVINCIA CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			8,977,564
TOTAL EGRESOS			8,977,564
<hr/>			
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	015 MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA	6,392,436
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2192838 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN SECTORES CRITICOS DEL RIO JEQUETEPEQUE. PROVINCIAS DE PACASMAYO Y CONTUMAZA. DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			6,392,436
UNIDAD EJECUTORA	:	019 MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	30,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2420373 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS SAUCES. CENTRO POBLADO TABACAL - DISTRITO DE CHONTALI - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			30,000
UNIDAD EJECUTORA	:	020 MINAG - ALTO HUALLAGA	2,555,128
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2308816 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA. DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES - HUANUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,990,279
PROYECTO	:	2208791 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPARAHUAY, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUANUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			24,001
PROYECTO	:	2062526 CONSTRUCCIÓN MICROPRESA PUTAGA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			100,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	:	2179205 AMPLIACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CAFE. DISTRITO DE UCHIZA - TOCACHE - SAN MARTIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			71,555
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO	:	2264804 RECUPERACION Y CONSERVACION DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACION, EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN - HUÁNUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			296,139
PROYECTO	:	2181212 MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL CON FINES DE RECUPERACION, PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE EN LA MICROCUENCA DEL CHONTAYACU, DISTRITO DE UCHIZA - TOCACHE - SAN MARTIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			73,154
TOTAL EGRESOS			8,977,564

